

Proyecto Nº 10.199/08: Maestría en Periodismo Documental, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Noviembre de 2009 durante su Sesión Nº 299.

# I) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Maestría en Periodismo Documental, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo. Su plan de estudios, si bien es presentado como estructurado, tienen carácter semiestructurado en virtud de la existencia de materias optativas que permitirían recorridos curriculares diferentes.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 092/08), Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada con categoría C mediante Res. Nº 092/08), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 150/08), Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU Nº 151/08), Maestría en Diversidad Cultural (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 434/07), Especialización en Estudios Judaicos y Judeoamericanos (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 430/07), Especialización en Estudios Árabes, Americanoárabes e Islámicos (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 429/07), Especialización en Estudios Afroamericanos (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 428/07), Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 672/04), Maestría en Investigación Social (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 612/05), Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia (no acreditada por Res. CONEAU Nº 214/09), Especialización en Epistemología e Historia de la Ciencia (no acreditada por Res. CONEAU Nº 198/09), Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 064/03), Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 020/04), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 060/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU Nº 871/05), Maestría en Integración

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Latinoamericana (acreditada como proyecto por Res. Nº 224/00); Doctorado en Educación, Doctorado en Historia, Maestría en Historia, Maestría en Tecnología y Estética de las Artes Electrónicas, Maestría en Epistemología e Historia de la Ciencia, Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Innovación, Especialización en Medicina del Trabajo y Especialización en Economía Social (todas ellas presentadas como proyecto y con dictamen favorable de la CONEAU); Maestría en Teoría de la Decisión Aplicada, Especialización en Educación y Trabajo, Especialización en Medicina del Deporte, Especialización en Ingeniería Sanitaria, Especialización en Orientación Vocacional y Educativa – UCSE (todas ellas presentadas como proyectos y con dictamen desfavorable de la CONEAU),; Maestría en Creación Musical, Nuevas Tecnologías y Artes Tradicionales y Maestría en Estrategia Empresarial para el Desarrollo Sustentable (ambas presentadas ante la CONEAU como proyectos y posteriormente retiradas); Maestría en Administración de Industrias Culturales (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación. En esta oportunidad, se presentan para su evaluación otros dos proyectos: Especialización en Estadísticas de Turismo con mención en Desarrollo Turístico y Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, modalidad no presencial.,

Se presenta la siguiente normativa: Res. Nº 008/08 del Consejo Superior que aprueba la creación de la Maestría en Periodismo Documental.

La estructura de gobierno estará conformada por 2 Directores (un Director Experto y un Director Docente) y un Comité Académico. Serán funciones de la dirección del posgrado elevar a través de la Dirección de Posgrados las propuestas de estudios de posgrado en distintos aspectos, proponer al cuerpo docente, el Comité Académico y otros órganos de gestión académica, actuar como comisión de admisión de los aspirantes a cursar estudios de posgrado, aprobar la elección del director de tesis, proponer el jurado de las tesis de maestría; coordinar, evaluar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje y la implementación del plan de estudios del posgrado; colaborar en el registro académico de los alumnos del posgrado y participar en el proceso de titulación de estos.

Serán funciones del Comité Académico asesorar al Director en la definición de los lineamientos generales de programación de las actividades de la Maestría, aprobar o no la programación académica presentada por la Dirección, supervisar la implementación de la programación, proponer a los docentes del posgrado, constituirse en Consejo Editor para la aprobación de las publicaciones de la especialización, fijar los criterios y enfoques para la

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

autoevaluación del posgrado y realizar su propia evaluación de éste como parte del proceso de evaluación interna. El Comité Académico estará integrado 7 miembros.

El Director propuesto no posee título de grado. Informa experiencia en gestión académica, así como también de desempeño fuera de ese ámbito. Se ha desempeñado como redactor, corresponsal, jefe de redacción y columnista político en distintos medios gráficos nacionales e internacionales y ha dirigido proyectos de investigación. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 libros y 2 trabajos presentados a reuniones científicas. Informa experiencia en la dirección de tesis de maestría. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución Nº 008/08 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 976 horas. Cabe observar que el plan de estudios no contempla un mínimo de 160 horas dedicadas a tutorías e investigación tal como lo exige la Resolución Nº 1168/97 para el caso de las maestrías. En la solicitud de acreditación se informa que la duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 976 horas obligatorias (616 teóricas y 360 prácticas).

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. No se especifica la composición del jurado evaluador. No está prevista una matrícula máxima o mínima de alumnos y tampoco está previsto el otorgamiento de becas.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes estables. De ellos, uno posee título máximo de doctor, 5 de magister, 2 de especialista y 13 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Ciencias de la Comunicación, Artes, Lingüística, Periodismo, Sociología, Dirección de Fotografía, Semiótica, Relaciones Comerciales y Matemática. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 17 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informa una actividad de investigación cuya duración no se especifica.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Los fundamentos que sostienen la creación de este proyecto son sólidos. La unidad académica cuenta con un desarrollo en la temática que revela integración con otros saberes vinculados a las nuevas tecnologías, la ampliación del campo comunicacional y la producción de géneros y formatos derivados del periodismo y la creación audiovisual. La constitución del proyecto suple una necesidad en su área de conocimiento. Asimismo, en consideración de las necesidades de índole social, académica y profesional del contexto, el proyecto es relevante.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica habilitan vínculos académicos, profesionales y científicos suficientes para considerar una adecuada integración de saberes y posibilidades productivas.

No se advierte en la unidad académica la constitución de un corpus investigativo suficiente y diverso relacionado con la temática del proyecto.

El proyecto no cuenta con una normativa completa. No se presenta un instrumento decisorio institucional mediante el cual se designe al Director de esta propuesta. Tampoco se presenta un reglamento de estudios de la Maestría, ni pautas para la evaluación del trabajo final.

La estructura de gestión propuesta es adecuada, tanto en lo referido a la distribución de las responsabilidades como en lo concerniente a las funciones asignadas a sus componentes. En consideración de las funciones a cargo, el perfil de los responsables de la carrera es apropiado, tanto en sus antecedentes académicos como en su experiencia profesional, de gestión y de formación de recursos humanos.

En síntesis, en términos globales el proyecto presenta una estructura adecuada para su funcionamiento, tanto por su inserción institucional como por la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno. Sin embargo, cabe señalar que el marco normativo no presenta reglamentaciones significativas que aseguren el ordenamiento necesario para su desarrollo.

#### 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares es adecuada, como así también la distribución de la carga horaria a lo largo del cursado. Sin embargo, el plan de estudios no contempla el mínimo de horas dedicadas actividades de tutorías y tareas de investigación que exige la normativa ministerial vigente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En relación con los programas analíticos de las asignaturas, se evidencia la ausencia parcial de contenidos que profundicen teorías y lenguajes del campo comunicacional y audiovisual. En cuanto a la bibliografía consignada, cabe señalar que la misma no incluye en sentido amplio los estudios e historizaciones de los conceptos vinculados a la creación fílmico-documental.

En los programas analíticos se enuncian los requisitos de aprobación de cada asignatura, pero no se especifican las modalidades y criterios que se aplicarán para la evaluación.

Si bien las actividades de formación prácticas previstas son adecuadas para la formación de los maestrandos, no se presenta información sobre el ámbito, la infraestructura y el equipamiento necesarios para su desarrollo.

En la solicitud de acreditación se informa que son requisitos de admisión ser graduado universitario, ser graduado de escuelas de cine oficialmente reconocidas, ser periodista con un mínimo de 5 años de experiencia profesional en medios reconocidos en el nivel nacional y provincial o cineasta con igual período mínimo de experiencia profesional. Estos requisitos de titulación para el ingreso son adecuados.

Existen mecanismos orientados a garantizar de manera efectiva el nivel de conocimientos o destrezas requerido por los maestrandos, dada la multiplicidad de títulos admitidos para el ingreso.

En síntesis, la organización currelar del plan de estudios es coherente con los objetivos del posgrado y el perfil de graduado pretendido. La distribución del tiempo de cursado es armónica y funcional al desarrollo de los contenidos. La denominación del posgrado denota con claridad el marco profesional exigido. Sin embargo, es necesario incorporar contenidos curriculares que contemplen las teorías y fundamentos de los campos comunicacionales y de los lenguajes audiovisuales.

#### 3. Proceso de formación

Los docentes y tutores cuentan con desarrollo académico, experiencia en docencia y trayectoria profesional adecuados para cumplir con las responsabilidades asignadas a su cargo. Se observa correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes en investigación y en varios casos con resultados relevantes. Las actividades profesionales de los docentes más destacados

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

configuran procesos investigativos innovadores en el campo de las ciencias sociales, cuyos resultados se plasman en publicaciones específicas, dedicadas a objetos y formatos derivados de las nuevas tecnologías y los lenguajes audiovisuales y periodísticos de gran consenso social y cultural.

La evaluación del cuerpo académica en cuanto a capacidad y desempeño en la dirección de tesis u otro tipo de trabajos finales permite considerar tres niveles, a saber: el de los docentes con perfil académico, que cuentan con experiencia al respecto; el de los docentes con perfil profesional, que aún no han tenido oportunidad de asumir tal actividad; y el de los docentes cuya perspectiva académica no involucra la dirección de tesistas.

En síntesis, el cuerpo docente cuenta con adecuada formación, experiencia en la docencia y trayectoria profesional. Asimismo, se considera que hay una marcada vinculación entre el perfil de los docentes y las asignaturas que tendrán a su cargo. A esto se añade la experiencia de sus integrantes en términos de investigación en sus respectivos campos de trabajo y, en atención de las especificidades, de demostrada relevancia.

No se presenta un programa de becas.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares se consideran suficientes y apropiadas.

No se presenta información respecto de la existencia de estudios de grabación, laboratorios de nuevas tecnologías de comunicación audiovisual, o espacios y ámbitos pertinentes al desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto. Esto implica una ausencia notoria que dificultaría el logro de los objetivos propuestos.

La unidad académica dispone de un gabinete informático equipado con 6 computadoras personales completas, en red, con software de oficina y acceso a Internet. Se considera que se trata de un ámbito e instrumentación complementaria a los fines del proyecto.

La Biblioteca cuenta con 3.200 volúmenes, pero no se especifica la cantidad de los mismos que se relaciona con la temática del posgrado. Se encuentra suscrita a 17 publicaciones especializadas, cuenta con acceso a 6 bases de datos, de las cuales 4 están disponibles on line (BDU - Base de Datos Unificada del Sistema de Información Universitaria-, CCPP - Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas del CaiCyT, ARTIC: Artículos de revistas en lengua española presentes en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA., CCNUL - Catálogo Colectivo Nacional Universitario de Libros), con una conexión



con red informática (Reciaria: Redes Argentinas de Información) y 2 conexiones con bibliotecas virtuales (Biblioteca Virtual Científica y Biblioteca de la SeCyT). Estos recursos bibliográficos se consideran adecuados.

No se prevén acciones y recursos para la evaluación, el mantenimiento y la mejora de los ámbitos y el equipamiento mencionados.

Considerando el proceso de formación en forma global, cabe destacar que el cuerpo académico cuenta con formación académica, experiencia en docencia y trayectoria profesional adecuada. No se cuenta con información relativa a la existencia de un programa de becas. Se advierte que el proyecto carece de la infraestructura básica necesaria para el logro de su objetivo principal: la formación de realizadores de documentales periodísticos.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es pertinente, ya que la memoria académica que acompaña al proyecto realizativo construye una unidad armónica relevante a los fines de una reflexión teórica integrada al campo específico de la comunicación. No obstante, no se consigna la composición del jurado de tesis, la cual deberá ajustarse a las exigencias de la normativa vigente.

Si bien en el punto 5 de la solicitud de acreditación se menciona la existencia de una actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la unidad académica, no se cuenta con la información suficiente para una correcta evaluación de la misma.

No se ofrece información respecto a la realización de actividades de transferencia, consultoría o asistencia técnica en el ámbito del presente proyecto.

Con relación a los mecanismos para la orientación y seguimiento de los alumnos, se informa que se conformará un grupo de 3 a 5 docentes, quienes en calidad de tutores se encargarán del seguimiento académico de cada maestrandos durante los dos años de cursado.

Se propone un primer nivel de evaluación permanente de los docentes a cargo de las asignaturas por parte de 2 Directores, con el fin de lograr una evaluación del programa académico (materia por materia en cada cuatrimestre), así como también una evaluación pedagógica global del programa con sus 24 materias a través de la confrontación de los contenidos de los programas analíticos con las clases dictadas por los docentes. Esta supervisión se complementará mediante el trabajo del Consejo Académico, conformado por



personalidades vinculadas a las áreas de periodismo y audiovisual. Este órgano sesionará cuatro veces al año.

Se considera que los mecanismos previstos para la orientación y seguimiento de alumnos y la supervisión y evaluación del desempeño docente son suficientes y apropiados.

Las previsiones para la orientación y el seguimiento de alumnos y la supervisión y evaluación del desempeño docente son adecuadas. No se presenta información sobre las actividades de investigación o transferencia desarrolladas en la unidad académica y en el ámbito del proyecto. Por otra parte, si bien la modalidad de evaluación elegida es apropiada, no se cuenta con las especificaciones relativas a la constitución del jurado evaluador requeridas por la normativa ministerial vigente.

# Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

No se informan medidas destinadas a subsanar debilidades o mejorar las condiciones de formación.

Tanto por su inserción institucional como por la estructura de gestión y los antecedentes de los responsables del gobierno, el proyecto presenta una estructura adecuada que posibilitaría, en el plano organizativo, un desarrollo armónico. Sin embargo, cabe señalar que el marco normativo presentado no incluye reglamentaciones significativas, tales como la designación del Director responsable de la Maestría ni el reglamento de estudios de posgrado.

El plan de estudios cuenta con una organización curricular coherente en relación con los objetivos del posgrado y el perfil del graduado pretendido. La distribución del tiempo de cursado es razonable y funcional al desarrollo de los contenidos. Además, el plan de estudios y el marco profesional esperable para el egresado fundamentan el título a otorgar. Sin embargo, se advierte que el plan no contempla las 160 horas destinadas a actividades de tutoría e investigación que estipula de manera vinculante la normativa vigente. Se advierte también la necesidad de incorporar contenidos curriculares que contemplen las teorías y fundamentos de los campos comunicacionales y de los lenguajes audiovisuales.

En cuanto a los actores del proceso de formación, el cuerpo académico cuenta con formación académica, experiencia en docencia y trayectoria profesional adecuada. El proyecto da cuenta de adecuados mecanismos de orientación y seguimiento de alumnos, así como también de supervisión y evaluación del desempeño docente.



En cuanto a la modalidad de evaluación final, si bien es posible considerar su pertinencia, debe destacarse que no se especifica la constitución del jurado evaluador de la tesis, en conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 1168/97.

Finalmente, el proyecto carece de la infraestructura técnica básica (propia o disponible mediante convenios) correspondiente a su objetivo principal, a saber: la formación de realizadores de documentales periodísticos.

#### II) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

**Debilidad Nº 1:** El proyecto no cuenta con una normativa completa. No se presenta un instrumento decisorio institucional mediante el cual se designe al Director de esta propuesta. Tampoco se presenta un reglamento de estudios de la Maestría, ni pautas para la evaluación del trabajo final.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. El proyecto no posee un reglamento propio. La Universidad entiende que la normativa general de posgrados permitirá una adecuada regulación de la Maestría sin necesidad de mayores especificidades. Los reglamentos específicos para el nivel de posgrado son el Reglamento de Posgrados (aprobado por Res. CS Nº 05/08) y el Reglamento de Becas de Posgrado (aprobado por Res. CS Nº 13/06), que se adjuntan en ambos casos como Anexo 1. Se adjunta la Resolución Nº 376/08 del Rector de la UNTREF, mediante la cual se designa al Director y la Directora Académica de la Maestría.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
  - Sí, ya que se han adjuntado el Reglamento General de Posgrados, el Reglamento de Becas de Posgrado y Resolución de designación del Director y la Directora Académica.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que el material que se aporta permite considerar la existencia de un ordenamiento normativo adecuado. Sin embargo, en lo referido a la obra, se recomienda elaborar una reglamentación sistemática y ordenada que favorezca la claridad de la presentación de la primera.

**Debilidad Nº 2:** En el plan de estudios no se contempla el mínimo de horas destinadas a actividades de tutorías y tareas de investigación, establecidas por la normativa ministerial vigente.



Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Universidad propone añadir a las exigencias curriculares ya establecidas en el plan de estudios, un espacio curricular denominado "Tareas de Investigación" con una carga horaria de 160 horas que se desarrollarán en el ámbito del Centro de Producción Audiovisual (CPA) de la propia Universidad. Se informa que este cambio en el plan ha sido elevado al Consejo Superior de la UNTREF para su tratamiento en la próxima sesión del mismo. Se comunica que una vez formalizado el cambio a través de la correspondiente resolución, se remitirá copia del documento a la CONEAU a efectos de su incorporación al expediente.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se informa que está en tratamiento el cambio en el plan de estudios con el fin de incorporar las 160 horas destinadas a tutorías e investigación.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, siempre y cuando se remita a la CONEAU copia de la resolución de aprobación del nuevo plan de estudios.

**Debilidad Nº 3:** En relación con los programas analíticos de las asignaturas, se evidencia la ausencia parcial de contenidos que profundicen teorías y lenguajes del campo comunicacional y audiovisual. En cuanto a la bibliografía consignada, cabe señalar que la misma no incluye en sentido amplio los estudios e historizaciones de los conceptos vinculados a la creación fílmico-documental.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se entiende que los contenidos de las diversas asignaturas prestan atención necesaria, en rigor y profundidad, a las teorías y lenguajes del campo comunicacional y audiovisual. En este sentido, se advierte la conveniencia de prestar particular atención a los contenidos en las siguientes asignaturas: Taller de Escritura (bloques temáticos III y IV) y Ficción y Periodismo. Asimismo, se reformularon algunos de los programas a fin de incluir la consideración efectuada en el informe de evaluación, en particular, los de las asignaturas: Relato Periodístico, Investigación Periodística, Nuevos Medios. En lo que se refiere al mismo señalamiento vinculado a lo audiovisual y a la creación fílmico-documental, en la respuesta de la Institución se resumen en las asignaturas concernidas, los contenidos considerados parcialmente ausentes en el informe de evaluación.



En el Anexo II se adjuntan los programas completos y actualizados de las 3 asignaturas mencionadas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que las modificaciones introducidas y las consideraciones de relectura de los programas se estiman suficientes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo anteriormente expuesto.

**Debilidad Nº 4:** En los programas analíticos se enuncian los requisitos de aprobación de cada asignatura, pero no se especifican las modalidades y criterios que se aplicarán para la evaluación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Cada una de las asignaturas que conforman la estructura curricular de la Maestría tendrá una instancia de evaluación. A tal efecto se utilizará como sistema de calificación una escala numérica natural, de 1 a 10 puntos, en el que la calificación aprobatoria será de 6 puntos. Cada cátedra establecerá la estrategia metodológica de evaluación y los criterios de aprobación, teniendo en cuenta la naturaleza de cada asignatura (teórica, teórico-práctica o de investigación). Asimismo, una evaluación de los resultados de la estrategia elegida luego de la finalización de cada curso, y de los productos realizados por los alumnos, deberá permitir un reajuste de la evaluación propuesta con miras a cohortes posteriores. Por otra parte, es necesaria una adecuación de las estrategias de evaluación de cada asignatura al proceso de construcción de aprendizajes que se desarrolle en cada oportunidad, en función, también, del grupo de alumnos que se conforme, sus intereses, capacidades y dificultades. Se adjuntan los programas actualizados que incluyen las modalidades de evaluación.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
  - No, ya que no se especifican sobre los criterios de evaluación objetivos que se aplicarán para decidir sobre la aprobación o desaprobación de una asignatura, según la naturaleza de la misma (teórica, teórico-práctica o de investigación).
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?



No, por lo anteriormente referido. Se recomienda establecer los criterios evaluativos que se aplicaran para el conjunto de actividades que integra el plan de estudios.

**Debilidad Nº 5:** Cabe señalar que la bibliografía consignada no incluye en sentido amplio los estudios e historizaciones de los conceptos vinculados a la creación fílmico-documental.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica argumenta que la bibliografía presentada sí abarca los estudios e historizaciones de los conceptos vinculados a la creación fílmico-documental. Para clarificar este punto, en la respuesta ordena los diez referentes bibliográficos de lectura obligatoria de cada asignatura. Afirma que esto ha permitido revisar, actualizar y ajustan, según los casos, el material bibliográfico seleccionado por el cuerpo docente. Se incluye, además la filmografía y el material audiovisual de las asignaturas concernidas.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
  - Sí, ya que los referentes bibliográficos informados subsanan la observación efectuada.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo anteriormente expresado.

**Debilidad Nº 6:** No se presenta información respecto de la existencia de estudios de grabación, laboratorios de nuevas tecnologías de comunicación audiovisual, o espacios y ámbitos pertinentes al desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto. Esto implica una ausencia notoria que dificultaría el logro de los objetivos propuestos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que la Universidad cuenta con un CPA que funciona en la Ciudad de Buenos Aires, equipado con la tecnoestructura y herramientas necesarias para la edición, producción y postproducción de material, tanto fílmico como de sonido, con una amplia filmoteca y una gran variedad de equipamiento de exteriores (cámaras, micrófonos y otros elementos). Afirma que los objetivos del CPA apuntan a la planificación, coordinación, diseño y producción de materiales de comunicación audiovisual y digital de alta calidad. Añade que el el centro trabaja permanentemente vínculos estratégicos con productoras privadas y organizaciones sociales y estatales, y que sus realizaciones se vinculan con la difusión de actividades institucionales, culturales, educativas y artísticas, así como con programas de desarrollo, campañas de bien público, rescate de tradiciones locales, turismo y otros aspectos. Agrega que cuenta para ello con un equipo



operativo conformado por profesionales de reconocida trayectoria, provenientes de disciplinas como el diseño gráfico, la edición, la producción, la postproducción y el guión de cine, TV y radio.

Por otra parte, la unidad académica informa que la UNTREF dispone en sus sedes académicas de dos laboratorios conformados con 20 equipos de última generación orientados al dictado de la carrera de Ingeniería en Sonido y la Licenciatura en Artes Electrónicas, complementados con dos islas de edición. Además, en la Sede de Posgrados del Centro Cultural Borges (en la cual se dictará la Maestría) se ha instalado un laboratorio para el dictado de la Maestría en Periodismo Documental, compuesto por 20 equipos de última generación y dos islas cuyo equipamiento se describe en el texto de la respuesta.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se ha informado acerca de la existencia de estudios de grabación, laboratorios de nuevas tecnologías de comunicación audiovisual y ámbitos pertinentes al desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, por lo anteriormente expresado.

**Debilidad Nº 7:** No se consigna la composición del jurado de tesis, la cual deberá ajustarse a las exigencias de la normativa vigente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica remite al Reglamento de Posgrados de la Universidad aprobado por Res. CS Nº 05/08, en el cual se establece que el jurado estará compuesto por tres miembros, de los cuales al menos uno deberá ser externo a la Universidad.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
  - Sí ya que ha adjuntado el Reglamento de Posgrado, en el cual se establece la composición del tribunal de tesis.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, porque la conformación establecida para el jurado de tesis se ajusta a lo establecido en la normativa ministerial vigente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

**Debilidad Nº 8:** Si bien en el punto 5 de la solicitud de acreditación se menciona la existencia de una actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la unidad académica, no se cuenta con la información suficiente para una correcta evaluación de la misma.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Institución argumenta que la actividad de investigación desarrollada se presenta completa en la correspondiente ficha, en la cual se han completado todos los campos solicitados. Como aporte para una mayor comprensión, adjunta un trailer de la producción completa del CPA, el cual incluye el trabajo editado por la Universidad en el año 2008 (MESTIZO / Una Historia del Arte Latinoamericano. CPA/UNTREF – Ministerio de Educación, que fue emitido por el canal Encuentro).

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?No.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

No, ya que la consideración sobre la actividad de investigación se refiere al desarrollo de elaboraciones y construcciones teóricas con capacidad de diseminación, cuya autonomía académica y científica requiere de un conjunto de procedimientos, metodologías, evaluaciones y producciones específicas. La producción audiovisual y/o textual gráfica del campo periodístico, y en particular la del CPA, pueden estar sin duda asociadas a tal descripción, sin desmedro de lo explicitado anteriormente. En ese sentido, la presentación de los proyectos debiera presentar un corpus, un marco teórico, un conjunto de referencias suficientes como para configurar el objeto de comunicación audiovisual en un entorno de carácter investigativo. La centralidad de las actividades de investigación para el caso de una maestría se encuentra explicitada en la Resolución Nº 1168/97.

## **Debilidad Nº 9:** No se presenta programa de becas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que la Universidad implementa un programa de Becas para el nivel de posgrados cuyo otorgamiento se encuentra regulado en el Reglamento de Becas de Posgrado aprobado por Res. CS Nº 13/06, el cual se adjunta en el Anexo I de la respuesta. Asimismo, comunica que está previsto el otorgamiento de becas a partir de la celebración de convenios con instituciones interesadas en el desarrollo de la Maestría. Entre tales instituciones destaca aquellas que ya desarrollan proyectos conjuntos



con Centro de Producción Audiovisual. Asimismo, detalla en la respuesta diversas productoras privadas y organizaciones sociales o estatales.

Los nuevos elementos aportados:

- a) ¿Son significativos?
  - Sí, ya que se adjunta un reglamento de becas de posgrado.
- b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?
  - Sí, ya que se deja constancia de la existencia de un sistema de becas.

#### Nuevos elementos aportados

La unidad académica hace constar que, tal como lo establece la Resolución CS Nº 08/08, el proyecto en evaluación se denomina Maestría en Periodismo Documental y el título a otorgar es Magister en Periodismo Documental. Efectúa esta aclaración en atención a que a lo largo del informe de evaluación, se empleo la denominación "Maestría en Documental Periodístico". Reconoce que es probable que tal confusión surja de la Resolución Rectoral Nº 376/08 (designación de los directores de la Maestría), normativa en la que se emplea, erróneamente, la expresión "Documental Periodístico". Por ello, se expresa que se enmendará la resolución en cuestión.

Por otra parte, la unidad académica informa que en la solicitud de acreditación seleccionó erróneamente la "tesis" como modalidad de evaluación final de la Maestría. Al respecto, comunica que -luego de una minuciosa consideración del informe de evaluación- considera que es más pertinente seleccionar la opción "obra" como modalidad de evaluación final de la Maestría. Añade que en esta obra el alumno deberá aplicar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante los dos años de cursado. A tal fin, el plan de estudios prevé durante el segundo año del cursado un Seminario de Tesis, a cargo de la docente titular de la Ficha Nº 10, quien a su vez estará a cargo de supervisar los tres Seminarios de Tesis – cuyos objetivos son, la orientación de los maestrandos en la realización de una Obra como trabajo de evaluación final. Se informa que los maestrandos podrán elegir entre las siguientes opciones de obra: una producción escrita (de cincuenta mil caracteres con espacio de extensión mínima) destinada a su publicación en un medio gráfico, digital o en formato de libro; una emisión de TV, en formato noticiero, de 40 minutos de duración, o bien, un documental periodístico de una hora de duración, para su difusión por TV o publicación en DVD; una obra multimedia de investigación periodística que deberá formar parte de una estrategia

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

multimedia 360° (multi-screen) es decir, que deberá incluir más de una plataforma (TV, Internet, celulares, cine digital) en su producción o distribución y contar con elementos interactivos.. Para cada una de las 3 opciones, los maestrandos contarán con los siguientes seminarios de tesis/obra: Modalidad Escritura, Modalidad Medios Audiovisuales, Modalidad Internet y Nuevos Medios.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

El problema relativo a la denominación se originó debido a que toda la presentación fue formalizada bajo el nombre de Maestría en Documental Periodístico. En efecto, la evaluación del posgrado fue hecha en función de esta denominación, desde esa perspectiva explica adecuadamente el marco referencial de la comunicación audiovisual contemporánea, que implica el uso de los medios técnicos masivos así como también de la complejidad de los lenguajes pertinentes. La otra denominación (Maestría en Periodismo Documental) pudiera interpretarse como un marco más circunscripto a formas de construcción de archivos, o de memorias gráficas que no necesariamente afecten el campo antes mencionado. Tal distinción se entiende que no es insignificante respecto de la denominación del posgrado y del título a otorgar en la medida que lo que se considera hoy "servicios de comunicación audiovisual" señala un plano más amplio en la denominación Maestría en Documental Periodístico que en la denominación Maestría en Periodismo Documental.

Con respecto a la modalidad de evaluación final, se considera pertinente la denominación de obra como equivalente a tesis. La Resolución Ministerial Nº1168/97 contempla a la obra como modalidad de evaluación final de una maestría. Sin embargo, debe indicarse que los objetivos y parámetros planteados para las obras debieran ser acompañadas con una memoria crítica del proceso de construcción que permita observar la reflexión teórica y los criterios científicos que han permitido su consumación. Al mismo tiempo, estimando el valor de la obra en función del nivel que requiere una maestría, podrían considerarse insuficientes los aspectos referidos a la edición del texto gráfico e imprecisos aún las configuraciones y morfologías de los objetos pertinentes al campo audiovisual. Se sugiere una reglamentación sistemática y ordenada que favorezca la claridad en cuanto a la presentación de la obra.



### III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

La respuesta de la Institución subsana varias de las debilidades del proyecto. Se han actualizado los contenidos y bibliografía de los programas de las asignaturas y se da cuenta de la disponibilidad de la infraestructura y el equipamiento indispensables para el desarrollo del posgrado. También se presentan el Reglamento de Posgrados y el Reglamento de Becas de la Universidad, normativa que se considera correcta.

No obstante ello, persisten en el proyecto debilidades importantes. En primer lugar, el plan de estudios aprobado no contempla el mínimo de 160 horas destinado a actividades de tutoría y tareas de investigación, exigido por la normativa ministerial vigente. En segundo lugar, el plan de estudios no cubre la totalidad de los contenidos a los que alude la denominación del proyecto (Maestría en Periodismo Documental).

Por otra parte, si bien se acepta que los criterios objetivos de evaluación para decidir sobre la aprobación o desaprobación de las actividades curriculares se establezcan atendiendo a la naturaleza de cada una de las mismas (teórica, teórico-práctica o de investigación), la correspondiente decisión debiera adoptarse en la etapa de proyecto, en forma previa a la puesta en marcha del posgrado.

En cuanto a la modalidad de evaluación final, se juzga que la obra debiera acompañarse con una memoria crítica del proceso de construcción que permita observar la reflexión teórica y los criterios científicos que dieron lugar a consumación. Además, estimando el valor de la obra en función del nivel que requiere una maestría, podrían considerarse insuficientes los aspectos referidos a la edición del texto gráfico e imprecisos aún las configuraciones y morfologías de los objetos pertinentes al campo audiovisual. De lo expresado surge la necesidad de elaborar una reglamentación sistemática y ordenada, que establezca en forma clara tanto las características a reunir por la obra como las pautas para la presentación y evaluación de ésta.

Finalmente, no se han informado actividades de investigación o proyectos realizados que presenten un corpus, un marco teórico, un conjunto de referencias suficientes como para configurar el objeto de comunicación audiovisual en un entorno de carácter investigativo. En este sentido, cabe recordar que la Resolución Ministerial Nº 1168/97 explicita la centralidad de las actividades de investigación en posgrados de tipo maestría.

### IV) Recomendación de la CONEAU



Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que no se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Maestría en Periodismo Documental, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados.